






¿Qué puedo hacer y qué no?


Regulación normativa COVID Región de Murcia

Categoría		BORM	Donde
	<ul style="list-style-type: none"> • En espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, será imprescindible el uso de mascarilla. • Cubrir boca nariz y barbilla. • Obligatoria entre comidas y bebidas siempre. • Excepciones: menores de 6 años, personas con enfermedad, discapacidad o dependencia, prescripción médica, fuerza mayor... 	<p>Acuerdo Consejo de Gobierno 13 de julio de 2020 que modifica la Resol. 19.6.2020 medidas generales ORDEN CS BORM 26.10.2020, pro. 25.11.2020 Dto. Estado de Alarma BOE 25.10 y 4.11.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>Distancia Social, Reuniones y encuentros</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • TOQUE DE QUEDA: de 23h a 6h. salvo justificación. • 6 PERSONAS MÁXIMO en Reuniones en espacios públicos y privados de cualquier tipo, excepto que sean convivientes • Procurar el mantenimiento de la distancia de seguridad de al menos 1,5 m (RDL 21/2020 de 9 de junio) Respeto a las normas de etiqueta respiratoria. • Evitar Reuniones Sociales, fuera de los grupos de convivencia estable, y recomendación de quedarse en Domicilio • Prohibición de comer en espacios públicos sin mantener la distancia • Recomendación descargar APP Radar Covid y seguimiento de cadena de contactos. 	<p>Dto. Estado Alarma BOE 25.10 y 4.11.2020 Dto. Presidente BORM 23.11.2020</p> <p>Acuerdo Consejo de Gobierno 13 de julio de 2020 que modifica la Resol. 19.6.2020 medidas generales</p> <p>Orden CS, BORM 26.10.2020, pro. 25.11.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>




 <p>TRANSPORTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • RESTRICCIÓN MOVILIDAD TERRITORIAL de la CCAA y de los 45 municipios. Excepciones. No para circulación en tránsito. Excepción: Entidades Locales Menores Consorcio de la Manga, entre estas poblaciones. • TOQUE DE QUEDA ENTRE LAS 23 H. Y LAS 6H. salvo justificación. • Vehículos de dos plazas, dos personas, guantes obligatorios. Transportes privados particulares hasta 9 plazas, 50% si no son convivientes, si lo son 100% Vehículos con una sola fila de asientos solo 2 personas. • Transporte público en Autobús: 50% y sentados. En transporte público urbano de pie, ocupación del 50% máximo, dos usuarios por cada m2. Aplicable al Ferrocarril de vía estrecha y al Tranvía de Murcia. Si el número es impar se redondea al alza. Si viaja un no conviviente todos deben usar mascarilla. Procurar la renovación interior del aire. 	<p>Dto. Presidente BORM 23.11.2020</p> <p>Dto. Estado Alarma BOE 25.10 y 4.11.2020.Dto. Presidente23.11.2020</p> <p>Orden CS BORM 26.10.2020, prorr. 25.11.2020 Orden CS de 20 de octubre de 2020 (vigencia 30 días)</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>TABACO</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • No se puede fumar en vía pública o espacios al aire libre si no se puede respetar una distancia mínima de 2 metros. • Esta norma se aplica también para terrazas de hostelería y restauración. • Se prohíbe el uso compartido de dispositivos de inhalación de humo. 	<p>Orden de la CS de 16 de agosto aplicando el Acuerdo del CISNS Orden CS, BORM 26.10.2020, por.25.11.2020</p> <p>Ac. CG de 13 de julio de 2020 que modifica Resol. 19 de junio.</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>ALCOHOL</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Se prohíbe su consumo en vía pública, botellones, fiestas y similares tanto en espacios públicos como privados • Prohibición de beber en espacios públicos sin mantener la distancia. 	<p>Orden de la CS de 16 de agosto aplicando el Acuerdo del CISNS Orden CS, BORM 26.10.2020, prorr. 25.11.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>






 <p>OCIO</p>	<p><u>HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Suspendida con carácter excepcional y temporal durante 14 días, interior como exterior, en toda la Región (restaurantes, bares, cafeterías, heladerías, cantinas, café-bar...) Sí permitido para llevar o a domicilio. Excepciones: Los <u>servicios exclusivos de Comedor</u> de Hoteles, albergues para sus clientes solo, Residencias y comedores sociales, Centros educativos infantil, primaria, secundaria y universitaria, Centros sanitarios solo para trabajadores y acompañantes de pacientes y Centros de trabajo privados para sus empleados. Apertura de terrazas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 100% Aytos Tasa de Incidencia entre 75 y 250 en 14 días. ✓ 75% Aytos Tasa de Incidencia entre 251 y 500 en 14 días. ✓ Designación de responsable, que controle el cumplim. de medidas de mascarillas, distancia, nº máximo de personas.. ✓ Terraza: espacio al aire libre todo espacio no cubierto, o que esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes o muros, y todo espacio sin cubrir que, estando rodeado lateralmente por más de dos paredes o muros o paramentos, éstas no superen 1,20 metros de altura. 	<p>Orden CS BORM 25.11.2020</p>	<p>Región de Murcia</p> <p><u>Tasa IA 75 y 250:</u> Cartagena, Ricote, Beniel, Lorquí, Pliego, Santomera, Abarán, Águilas, Ulea y Ojós. Las Entidades Locales de la Manga Consorcio también.</p> <p><u>Tasa IA 251 a 500:</u> Ceutí, Librilla, Lorca, Murcia, Cieza, Calasparra, Mula, La Unión, Campos del Río, San Pedro del Pinatar, Fortuna, Alguazas, Mazarrón, Las Torres de Cotillas, Abanilla, Albudeite, Villanueva, Molina de Segura y Bullas.</p>
	<p><u>OCIO NORCTURNO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Discotecas, salas de baile, karaokes, pubs, bares de copas con o sin actuaciones: Su actividad no está permitida. Se prohíben karaokes y actuaciones esporádicas o amateur de canto y baile en hostelería y restauración. 	<p>Orden de la CS de 16 de agosto aplicando el Acuerdo del CISNS Corrección Errores (BORM 20 de agosto) y Orden CS 10.10.2020 y 25.11.20</p>	<p>Región de Murcia</p>
	<p><u>Actos, celebraciones y eventos multitudinarios: máximo 100 personas. Ampliable con una valoración del riesgo previa y se deberá presentar por los organizadores un Plan de Contingencia que será objeto de</u></p>	<p>Orden CS. BORM 10.10.2020.</p>	<p>Región de Murcia</p>




	autorización previa por Salud. Salvo excepciones (menos de 300), 20 días naturales antes y presentación de modelo oficial, silencio +.		
	Actividad de <u>prostíbulos o clubes de alterne</u> , independientemente de la licencia otorgada bajo la que realice su actividad, queda suspendida.	Orden CS de 10.10.20 prorr. 25.11.2020	Región de Murcia
	<u>Cines, teatros, auditorios, circos y similares:</u> • Cerrados o Abiertos: 50% de su aforo total y con un máximo de 100 personas, ampliable previa aprobación de un plan de contingencia. Excepciones, 20 días naturales antes y modelo oficial, silencio +.	Orden CS, BORM 26.10.2020, pro.26.11.2020 Resolución de 19.6 de 2020 Acuerdo del CG.	Región de Murcia
	<u>Escuelas de verano</u> y campamentos: máximo 100 participantes. Salvo excepciones, plan, 20 días antes y modelo oficial, silencio +.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Limite BORM 10.10.2020	Región de Murcia
	<u>Museos, bibliotecas y archivos:</u> Pueden operar con un aforo máximo del 50%. Visitas y grupos máximo de 30 personas, incluido guía. Horario de cierre: 23h a 6h.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS, BORM 26.10.2020, pror. 25.11.2020	Región de Murcia
	Playas: está permitido el uso completo de las playas, debe mantenerse la distancia de seguridad de 1,5 m. Piscinas, Spa, Balneario privados: 50 % de su aforo habitual. 2,25 m2 por persona.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS BORM 26.10.2020, pro. 25.11.2020	Región de Murcia
 TRABAJO	<u>Oficinas:</u> geles hidroalcohólicos, estrictas medidas sanitarias y horarios escalonados para evitar grandes concentraciones.	Resolución de 19 de junio de 2020 Ac. CG	Región de Murcia
	Teletrabajo El Gobierno recomienda la extensión del teletrabajo Criterios Teletrabajo en crisis sanitaria SMS	Resolución de 19.6.2020 Ac. del CG Orden CS.BORM 26.11.2020 Ac. CG. 15.10.20 BORM 28.10.2020	Región de Murcia





	<p><u>Celebración de congresos</u>, conferencias, reuniones de negocios y eventos similares: Recomendable telemático. Una ocupación máxima del 50% del aforo del local donde se celebre y con un máximo de 100 personas tanto si es en local cerrado o al aire libre.</p> <p>Ampliable para lo que el organizador deberá presentar un plan de contingencia que será autorizado con carácter previo por la Consejería de Salud, 20 días naturales antes y según modelo. Silencio positivo. No será necesaria la validación del plan si es espacios abiertos, menos de 300 personas, un día máximo y que en el municipio no haya medidas extraordinarias vigentes (aplicable a todos los actos de más de 100).</p>	<p>Orden CS, BORM 26.10.2020, pror. 25.11.2020 Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG</p> <p>Orden CS BORM 10.10.2020</p>	Región de Murcia
 <p>VIDA SOCIAL Y FAMILIAR</p>	<p><u>Parques, jardines y centros de ocio infantil</u>: desinfección 1 vez al día, aforo máximo una persona por cada 2,25 m2 de espacio del recinto. Deberán estar cerrados a partir de las 19h. si es posible, con prohibición de que permanezca personas en ellos.</p> <p><u>Parques atracciones, acuarios, zoos, y atracciones de feria</u>: 50% aforo, en atracciones 50% de los asientos, y en el resto garantizar 1,5 m.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS BORM 25.11.2020</p>	Región de Murcia
	<p><u>Ceremonias, bodas, comuniones, bautizos y similares</u>: Aplazamiento. Si se celebra, respetarán los aforos de los lugares de culto y en las celebraciones un máximo de 30 personas autorizadas en interiores, con límite del 50% del aforo. Sin limitaciones al aire libre, garantizando separación mínima y límite de 100 personas o plan de contingencia.</p> <p><u>Celebración posterior a la ceremonia</u>: Si se celebra en local hostelero o restauración se suspende 14 días. Si es privado máximo 30 personas.</p>	<p>Orden de CS.BORM 25.11.2020 Decreto Presidente BORM 25.11.2020</p> <p>Orden CS 26.10.2020 prórr. 25.11.2020</p>	Región de Murcia
<p>Velatorios y Entierros</p> 	<p>En instalaciones habilitadas, máximo 15 en espacios cerrados y 25 en espacios abiertos.</p>	<p>Orden CS, BORM 10.10.2020, pror. 25.11.2020</p>	Región de Murcia
<p>Lugares de Culto</p> 	<p>50% del aforo espacios cerrados. Se recomienda servicios telemáticos o televisados.</p> <p>Sin limitaciones al aire libre, garantizando separación mínima y límite de 100 personas o plan de contingencia. 20 días antes. Silencio positivo</p>	<p>Resolución de 19.6.2020 Acuerdo del CG y Decreto Presidente BORM 25.11.2020</p>	Región de Murcia







<div data-bbox="264 772 376 919" style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA</p>		<p>Orden CS BORM 26.11.2020</p>	
	<p>Clínicas: 50% del aforo y las normas de higiene y seguridad</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020. Orden CS BORM 25.11.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
	<p>Peluquerías: 50% del aforo. Cumplimiento medidas de higiene y prevención.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Orden CS 25.11.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>DEPORTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se permite la práctica deportiva aire libre. Medidas de higiene • Suspensión actividades deportivas no profesionales y que impliquen desplazamientos. Autorización DG deportes. • <u>Suspensión actividades.</u> Extraescolares y escuelas deportivas municipales. • <u>Gimnasios</u> y actividades en instalaciones deportivas: máximo de 15 personas por monitor en instalaciones cerradas y 25 en abiertas, ocupación máxima de 3 m2 por persona. Si se realiza actividad con material estático: mantener 2 metros siempre. • <u>Competiciones Federadas:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ -Menores de edad: se suspende inicio de competición solo entrenamientos sin público, máximo grupo de 10 personas. Mascarilla. ○ -Mayores de edad: se suspende competición. Solo entrenamientos sin público. ○ -Entrenos: no se autoriza público, grupos máximo de 15. • <u>Competiciones Nacionales:</u> criterios del protocolo Consejo Superior de Deportes/CARM • <u>Piscinas cubiertas públicas deportivas/recreativas:</u> 1/3 del aforo habitual 	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG.</p> <p>Orden CS BORM 26.10.2020, prorr. 25.11.2020</p> <p>Orden CS BORM 25.11.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>	





 COMERCIO	<p>Comercio Minorista: aforo queda limitado a un 50% de su capacidad máxima y se debe establecer un horario prioritario para mayores de 65 años.</p> <p>Horario de cierre: 23h a 6H.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CSBORM 25.11.2020</p> <p>Dto. Estado de Alarma 25.10 y 4.11.2020 y Dto. Pres. 9.11.2020</p>	Región de Murcia
	<p>Grandes superficies: El aforo de los locales queda limitado a un 50% de su capacidad máxima. En las zonas comunes, el límite es del 50%.</p> <p>Horario de cierre: 23h a 6h.</p>	<p>Resolución 19.6.2020 Acuerdo CG. Dto. E. de Alarma 25.10 y 4.11.2020 Orden CS BORM 25.11.2020. Dto. Pres. 9.11.2020</p>	Región de Murcia
	<p>Mercadillos: El número de puestos no puede superar el 75% de su capacidad máxima.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG Orden CS, BORM 25.11.2020</p>	Región de Murcia
 SERVICIOS SOCIALES	<p>Centros Sociales: todos cerrados. Se suspende servicios de podología y peluquería.</p>	<p>Orden CS BORM 25.11.2020</p>	Región de Murcia
	<p>Residencias: Se reanudan las visitas de familiares, en zonas abiertas habilitadas, con supervisión. No si hay casos. Salidas terapéuticas acompañados.</p> <p>Centros De Día: Cese de la actividad, atención telf. y presencial en el entorno o domicilio.</p> <p>Centros de Día para personas con Discapacidad: grupos reducidos 6-8 personas. El resto atención telemática.</p>	<p>Orden CS, BORM 25 de noviembre 2020.</p>	Región de Murcia



	<u>Centros de desarrollo infantil y A. Temprana:</u> atención presencial salvo que haya algún positivo.		
Sector Primario e Industria agroalimentaria 	<ul style="list-style-type: none">• Exigencia de un Protocolo Covid.19 específico para las explotaciones agrícolas y ganaderas, y para las industrias agroalimentarias y cárnicas.• Velarán porque sus trabajadores sean informados de las medidas de prevención e higiene que adopten, para transporte y alojamiento principalmente.• GUÍA para la prevención y control de Covid-19 en las explotaciones agrícolas e industrias alimentarias.	Resolución de 13 de julio de 2020 Resolución DG Salud Publica BORM 24 Agosto	Región de Murcia
Residencias, Academias, centros de Formación, enseñanza y autoescuelas 	<ul style="list-style-type: none">• Actividad telemática. No podrá superar el 50% del aforo con un máximo de 30 personas. En las clases de automoción mascarilla obligatoria para alumnos y docentes y distancias mínimas. No personas vulnerables.• Prohibidas las visitas a residencias de estudiantes, y limite 1/3 aforo zonas comunes	Orden CS. BORM 26.10.2020, prorr. 25.11.2020	Región de Murcia
Hoteles y Alojamientos turísticos 	<ul style="list-style-type: none">• Podrán hacer uso de todas sus plazas.• Aforo de las zonas comunes está limitado al 1/3 de su capacidad total.• Restauración solo para clientes alojados en ellos.• 6 personas/mesa, prohibido barra, y con mascarilla entre ingesta e ingesta.• Habitaciones compartidas solo para convivientes o vínculo.	Orden CS. BORM 26.10.2020 y prorr. 25.11.2020	Región de Murcia
Albergues turísticos y hostales 	Ocupación máxima del 50% del aforo de sus habitaciones, salvo que sean convivientes. Zonas comunes: 1/3 ocupación Restauración solo para clientes alojados en ellos.	Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden 25.11.2020	Región de Murcia



<p>Plazas y recintos taurinos</p> 	<p>Máximo del 50 % del aforo de la plaza con un máximo de 100 personas, ampliable con la presentación y aprobación de un Plan de Contingencia, respetando el 1,5 m de distancia de seguridad. Salvo excepciones, 20 días antes y modelo. Silencio positivo.</p>	<p>Resolución de 19 de junio de 2020 Acuerdo del CG. Orden CS, BORM 10.10.2020 y 25.11.20</p>	<p>Región de Murcia</p>
<p>Locales de juego y apuestas</p> 	<p>Suspendida su actividad con carácter excepcional durante 14 días, tanto interior como exterior. Solo permitida modalidad online</p>	<p>Orden CS BORM 25.11.2020</p>	<p>Región de Murcia</p>



FUENTES:

- BORM 19 DE JUNIO DE 2020: Resolución de 19 de junio de 2020 por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, tras la finalización del estado de Alarma y para la fase de Reactivación. **DEROGADA parcialmente.**
- BORM 13 DE JULIO DE 2020. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO por el que se modifica la Resolución de 19 de junio, y se establecen las nuevas medidas.
- BORM 21 DE JULIO DE 2020. Medidas restrictivas en relación con la resolución de 19 de junio. **DEROGADA**
- BORM 16 DE AGOSTO DE 2020: Orden de la Consejería de Salud para la aplicación del Acuerdo del CISNS sobre la declaración de actuaciones coordinadas en Salud Pública para responder a la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por Covid-19.
- BORM 20 DE AGOSTO DE 2020:
Corrección de errores de la Orden de 16 de agosto, sobre hostelería y karaokes y actuaciones en directo
Orden Consejería de Salud para medidas adicionales en materia de transporte de personas. **DEROGADA.**
Orden Consejería de Salud de medidas restrictivas adicionales para el municipio de Lorca. **DEROGADA.**
- BORM 24 DE AGOSTO DE 2020. GUÍA para la prevención y control del Covid-19 en las explotaciones agrícolas e industrias alimentarias.
- BORM 26 DE AGOSTO DE 2020:
Orden de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de Covid-19 (medidas generales) **DEROGADA**
Orden de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para hacer frente a la evolución desfavorable de la epidemia de Covid-19 para los municipios con IA superior a 120 casos por cada 100.000 hab. Murcia, Alhama de Murcia, Abarán, Lorca y Fuente Álamo. **DEROGADA.**
- BORM 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas adicionales para los Aytos de Ceutí, Jumilla, Lorquí y Mula. **DEROGADA.**
- BORM 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas adicionales de carácter excepcional y temporal para toda la Región de Murcia.
- BORM 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Corrección de las medidas de transporte de personas de 20 de agosto de 2020.
- BORM 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas excepcionales para la pedanía de Archivel. **DEROGADA**
- BORM 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de medidas excepcionales para Murcia, Lorca, Alhama, Fuente Álamo, Lorquí, Ceutí, Jumilla y Mula. **DEROGADA.**
- BORM 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga medidas para la pedanía de Archivel. **DEROGADA**
- BORM 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas para Jumilla. **DEROGADA.**



- BORM 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas sobre Totana. Hasta 23 de septiembre. **DEROGADA.**
- BORM 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas específicas restrictivas casco urbano de Lorca. **DEROGADA**
- BORM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Dejar sin efecto las medidas para Abarán.
- BORM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas para el rebrote de Jumilla. 24 de septiembre. **DEROGADA**
- BORM 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Transporte. **DEROGADA**
- BORM 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de la Orden de 3 septiembre de medidas restrictivas. Hasta 2 de octubre.
- BORM 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de las Medidas restrictivas y temporales para el Municipio de Lorca. 7 días. **DEROGADA**
- BORM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Medidas restrictivas para Alhama, Ceutí, Jumilla, Lorca, Lorquí, Mula, Totana y Yecla, y para los barrios de El Carmen, Barriomar-La Purísima, y Buenos Aires de Murcia. 14 días. **DEROGADA.**
- BORM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de las medidas para Jumilla. **DEROGADA**
- BORM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Prórroga de las medidas para Lorca Centro. Hasta 5 de octubre. **DEROGADA**
- BORM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020: Pase de Totana, medidas restrictivas. Hasta 5 de octubre. **DEROGADA.**
- BORM 2 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga de Jumilla medidas restrictivas. **DEROGADA**
- BORM 3 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga orden 3 de septiembre, medidas generales ámbito Regional.
- BORM 6 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga Totana y Lorca centro. **DEROGADA.**
- BORM 7 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga Orden para Alhama, Ceutí, Jumilla, Lorca, Totana y Fortuna y Barrios de Murcia. **DEROGADA.**
- BORM 9 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga de la situación de medidas restrictivas para Lorca y Totana, y Jumilla. **DEROGADA.**
- BORM 10 DE OCTUBRE DE 2020: Medidas restrictivas ámbito Regional (contiene las de la Orden de 3.9.2020).
- BORM 15 DE OCTUBRE DE 2020: Prórroga medidas restrictivas para Lorca centro, Jumilla y Totana. **DEROGADA**
- BORM 15 DE OCTUBRE DE 2020: Medidas restrictivas Fortuna y Abanilla. **DEROGADA.**
- BORM 20 DE OCTUBRE DE 2020: Se deja sin efecto medidas restrictivas para Lorca y Jumilla. Se aplican temporales. **DEROGADA**
- BORM 20 DE OCTUBRE DE 2020: Transporte. Medidas regionales (30 días).
- BORM 21 DE OCTUBRE DE 2020: Medidas Temporales restrictivas municipios alta incidencia de la Enfermedad: Abanilla, Alhama, Archena, Beniel, Ceutí, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, Lorca, Molina de Segura, Santomera y Totana. Barrios del Carmen, Barriomar-La Purísima, Buenos Aires, Infante Don Juan Manuel, Vistabella, San Andrés y pedanías de Nonduermas, La Ñora y Puente Tocinos de Murcia. En Cartagena barrio San Antón. **DEROGADA.**
- BORM 22 DE OCTUBRE DE 2020: Suplemento corrección de errores. Incluye Ceutí en municipios con limitaciones. **DEROGADA.**
- BORM 22 DE OCTUBRE DE 2020: Suplemento. Prórroga de Medidas Restrictivas para Totana, Fortuna y Abanilla. 7 días más. **DEROGADA.**
- **BOE 25 DE OCTUBRE DE 2020: DECRETO de ESTADO de ALARMA. Ámbito nacional.**



- BORM 26 DE OCTUBRE DE 2020 (Suplemento): MEDIDAS PLAN DE ACTUACIÓN DE RESPUESTA CONTAGIO COVID. Ámbito Regional. 14 días.
- BORM 26 DE OCTUBRE DE 2020 (Suplemento): Decreto Presidente CARM. Limitaciones lugares de culto y ceremonias. **Prorrogado.**
- BORM 30 DE OCTUBRE DE 2020: Decreto del Presidente. Restricción Movilidad Territorial CARM y 45 Municipios. **Prorrogado.**
- BORM 30 DE OCTUBRE DE 2020: Orden Consejería de Salud: medidas restrictivas temporales para Municipios con alta incidencia: ABANILLA, ARCHENA, BENIEL, BULLLAS, CEUTÍ, CIEZA, FORTUNA, LORQUÍ, TORRE PACHECHO Y TOTANA. **DEROGADA implícitamente.**
- **BOE 4 DE NOVIEMBRE DE 2020:** RD 926/2020 de 25 de octubre, Prórroga del ESTADO DE ALARMA (hasta 9.mayo.2021).
- BORM 7 DE NOVIEMBRE DE 2020: Orden Consejería de Salud: medidas excepcionales temporales Hostelería, Restauración y Locales de Juegos y apuestas (14 días). Ámbito Regional.
- BORM 9 DE NOVIEMBRE DE 2020: Prórroga del Decreto del Presidente de 26. 10 Limitaciones lugares de culto y ceremonias y 30.10 sobre restricción de movilidad, y regulación autonómica del toque de queda. 14 días prorrogables.
- BORM 11 DE NOVIEMBRE DE 2020: Modificación del a Orden 6.10.2020. Excepciones a la suspensión de Hostelería y restauración.
- BORM 19 DE NOVIEMBRE DE 2020: Prórroga Orden de Medidas restrictivas sectoriales de carácter temporal en materia de transporte de personas. 30 días más.
- BORM 21 DE NOVIEMBRE DE 2020: Prórroga Orden CS de 9 y 26 de Octubre y medidas restrictivas Hostelería Aytos. de Nivel Tasa de Incidencia. **DEROGADA.**
- BORM 23 DE NOVIEMBRE DE 2020: Decreto de Presidente. Prórroga de las medidas dictadas al amparo del RD. 926/2020.
- BORM 25 DE NOVIEMBRE DE 2020: Orden CS. Prórroga de medidas restrictivas y reapertura de terrazas en Aytos. con determinada tasa de incidencia. (7 días más)